



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 29 de marzo

Número 72

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en San Martín de Rubiales

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de San Martín de Rubiales (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º El cultivo de parcelas de secano que durante el año agrícola 1970-1971, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de replazo, a partir del momento en que los propietarios hubieran retirado la cosecha y en todo caso desde el 1 de octubre de 1971.

2.º Las parcelas que se riegan y las parcelas de secano que hayan tenido patata, maíz y remolacha, corresponderá sembrarlas a los nuevos propietarios a partir del momento en que los

antiguos hubieran retirado la cosecha y en todo caso el 1 de febrero de 1972.

3.º En el caso de pratenses (alfalfa, esparceta, etc.), la fecha límite se prolonga hasta el 15 de octubre de 1971.

4.º En las parcelas que para el día 31 de marzo de 1971 no se hayan realizado labores de barbechera, corresponderá el cultivo, a partir de la fecha límite del 1 de octubre de 1971, a los nuevos propietarios, mientras que las parcelas que antes de la fecha del 31 de marzo hayan recibido labores de barbechera, corresponderá su cultivo a los antiguos propietarios, que tendrán derecho a sembrar en la siguiente campaña 1971-1972, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios, salvo que exista acuerdo escrito entre los propietarios.

5.º El aprovechamiento del vuelo existente sobre las parcelas podrá disfrutarlo el antiguo propietario hasta el 1 de enero de 1972, en cuya fecha de no retirarlo reglamentariamente o llegar a un acuerdo de cesión por escrito con el nuevo propietario, pasará a poder de éste.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan infracción incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concen-

tración Parcelaria y Ordenación Rural, con la audiencia del interesado o informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Plaza de Alonso Martínez, número 7, 9.º, Burgos.

Burgos, 23 de marzo 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Ignacio Rioja Barrios, arrendatario del acotado de caza de Cerezo de Río Tirón, (Burgos), para que a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 22 de marzo 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.730.—122.00

Servicio Provincial de Ganadería**CIRCULAR**

A propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino, del término municipal de Revillarruz, y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de febrero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de marzo 1971.
El Gobernador Civil.

DIPUTACION PROVINCIAL**Edictos**

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, la propuesta núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, mediante aplicación del total superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, y durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de dicha Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de los corrientes, el presupuesto extraordinario número 36 destinado a la «Adaptación del Monasterio de Oña a Hospital Psiquiátrico Provincial

en su segunda fase», en la forma siguiente:

INGRESOS

Cap. IV. — Subvenciones y participaciones en ingresos, 52.00.000 de pesetas.

Cap. VI. — Extraordinarios y de capital, 28.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 80.000.000 de pesetas.

GASTOS

Cap. I. — Personal activo 198.915 pesetas.

Cap. II. — Material y diversos 28.000 pesetas.

Cap. VI. — Extraordinarios y de capital, 79.773.085 pesetas.

Total gastos, 80.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente, y sus anexos en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por quienes lo deseen, admitiéndose durante el indicado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 37, con destino «a la conservación, construcción y mejora de caminos vecinales», con aplicación al crédito asignado a esta Excm. Diputación Provincial, en la distribución efectuada de los 1.500.000.000 de pesetas a que se refiere el Decreto 2.698/1970, de 24 de julio y, aportaciones de la Diputación y Ayuntamientos, por importe de 61.844.700 pesetas.

Estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el

B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 38, destinado a «obras complementarias en el Complejo Benéfico Asistencial», por importe de 7.816.163 pesetas.

Estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 39, destinado a «Obras de terminación de caminos vecinales, aportación para la de caminos incluidos en el Plan de la C. de Servicios Técnicos y adquisición de maquinaria para la Sección de Obras y Vías Provinciales», por importe de 8.028.737 pesetas.

Estará de manifiesto al público

blico en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 40, destinado a "Aportación a la construcción del H. de Subnormales, honorarios proyecto de urbanización parcial de los solares en que están ubicados los Establecimientos Provinciales, establecimiento Colegio Universitario, instalación eléctrica en alta tensión para la dotación al Hospital Psiquiátrico de Oña, elevación de aguas de la Residencia de Clunia, acceso al reemisor de Coculina y adquisiciones varias", por importe de 8.780.625 pesetas.

Estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo, todos los habitantes o interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el contrato de préstamo con previa apertura de cuenta general de crédito, entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito. — 28.000.000 pesetas.

Finalidad. — Ejecución de las obras comprendidas en la 2.ª fase de las de adaptación del Monasterio de Oña a Hospital Psiquiátrico Provincial.

Amortización. — Transcurrido el plazo de 3 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido en 17 años mediante anualidades fijas con arreglo al cuadro de amortización que se confecciona al efecto.

Intereses y comisión. — 5,5 por ciento anual, sin perjuicio de las modificaciones que por la superioridad puedan disponerse. Comisión, 0,75 por 100 anual, sobre el total importe del crédito.

Garantías. — Recargo ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial, ya afectado en contratos anteriores y, la dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según las normas y disposiciones de la Superioridad y Plan de inversiones del Banco.

Burgos, 25 de marzo de 1971. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

En virtud de lo acordado en el expediente de dominio instado en este Juzgado, por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Amancio Güemes Diez, mayor de edad, casado con doña EVELLA GU-

tiérrez Alonso, industrial y vecino de Robredo Temiño, por medio del presente se cita a las personas que a continuación se expresan y a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren.

Fincas de que se trata

1. — Una tierra, en el polígono 12, parcela 9 del Catastro; al pago de Rehoyo o Emibesario; de 9 áreas y 75 ca., linda norte, Anastasio Güemes; sur, Mariano Güemes; este, Félix Martínez, y oeste, carretera Poza de la Sal.

2. — Otra, en el polígono 12, parcela 10; al pago de Rehoyo, de 9 áreas y 75 ca.; que linda norte, Alfredo Güemes; sur, Emicerio Güemes; este, Agustín Diez, y oeste, carretera a Poza de la Sal.

3. — Otra, en el polígono 12, parcela 11, al pago de Rehoyo, de 9 áreas y 75 centiláreas; linda norte, Victoriano Güemes; sur, Anastasio Güemes; este, Agustín Diez, y oeste, carretera a Poza de la Sal.

4. — Otra, en el polígono 12, parcela 12; al pago de Rehoyo, de 9 áreas y 75 ca.; que linda norte, Valentina Güemes; sur, Victoriano Güemes; este, Agustín Diez, y oeste, carretera a Poza de la Sal.

5. — Otra, en el polígono 12, parcela 13, al pago de Rehoyo; de 31 áreas y 32 ca.; linda norte, arroyo de desagüe; sur, Victoriano Güemes; este, Agustín Diez, y oeste, carretera a Poza de la Sal.

Por la presente se cita al anterior poseedor don Mariano Güemes Saiz, por ignorarse su paradero, y de quien proceda la finca parcela 13, polígono 12, al pago de Rehoyo, que antes se reseña, así como a cuyo nombre se halla catastrada la finca.

También se cita por medio del presente al colindante de la finca segunda, parcela 10, polígono 12, al pago de Rehoyo por el lindero oeste de herederos de Agustín Diez, por ignorarse quién sean y sus domicilios; en cuanto al lindero este, herederos de Agustín Diez, también por el lindero este de la finca, parcela 11 del polígono 12, al pago de Rehoyo, y a doña Valentina Güemes en domicilio desconocido en Burgos y cuyo segundo apellido se ignora, como colindante de la finca 4.ª, parcela 12, polígono 12, al

pago de Rehoyo, al también colindante por el este, herederos de Agustín Díez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, todos ellos para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Temiño y Juzgado de Paz del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Se hace constar que de las cinco parcelas antes indicadas se ha construido por agrupación de las mismas una casa vivienda, nave industrial para la explotación de ganado y cochera, siendo la descripción de la finca resultante la siguiente:

«Finca urbana con terrenos adheridos, sita en el término municipal de Temiño (Burgos), al pago de Rehoyo o Emibesario, polígono 12, parcelas 9, 10, 11, 12 y 13 del Catastro Topográfico parcelario. Es de forma rectangular con superficie total de 7032 metros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, lindando por el norte en línea de 97 metros, con arroyo de desagüe de la cuneta de la carretera a Poza de la Sal; por el sur, en línea de 97 m. con Mariano Güemes; por el este, en línea de 72,50 m. con carretera a Poza de la Sal. Dentro del terreno descrito se ha construido una casa vivienda, tipo chalet, a la distancia reglamentaria del eje de la carretera a Poza de la Sal ocupando una superficie de 100 metros cuadrados, y que linda por el norte, en línea de 10 metros con terreno de la misma finca; por el frente o sur donde tiene su entrada, en línea de 10 m. terreno de la misma finca; por el este, en línea de 10 m. con cochera y por el oeste, en la misma línea de 10 metros con carretera a Poza de la Sal y terreno en medio de la misma finca; consta de planta baja destinada a vivienda y desván. Cochera colindante al lado este del chalet, de planta baja y 10 metros de larga por 3,5 de ancha, toda ella dentro de la parcela doce del polígono 12. Nave industrial, consistente en un espacio rectangular dentro del terreno descrito y entre las parcelas 9, 10, 11 y 12 de 40 metros de largo por 10 de ancho, de una sola planta.»

Asimismo se cita a los actuales

colindantes de la finca urbana con terrenos adheridos que antes se señalaban, herederos de don Agustín Güemes, por medio de edictos y en el presente para que en el término de diez días a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga y citándose personalmente a los demás colindantes.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas.—El Secretario, Damián Pascual.

1702.—890,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 46/71, seguido por hurto de plomo en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, contra Andrés Oca Arroyuelo, de 34 años, natural y vecino de Burgos, que tuvo el último en los Establecimientos Provinciales, y actualmente en ignorado paradero, y contra otros, he acordado librar la presente a fin de que sea citado dicho denunciado, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día 30 de marzo próximo, a las once y cinco horas al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a dicho Andrés Oca Arroyuelo, y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de marzo de 1971.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 790/70, instruido por estafa a Fabio Ruiz Simón, de 39 años de edad, soltero, que falleció en Getafe el día 30 de diciembre de 1970, contra Víctor Antón Antón, ha acordado librar la presente a fin de citar a los herederos

legítimos de dicho perjudicado que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencias, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veintinueve de abril próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir al acto del juicio advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresados herederos del finado; Fabio Ruiz Simón, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 113 de 1971, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Ricardo Tapia Santamaría, de 45 años, casado, guardabarreras, vecino de Burgos y por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en concepto de perjudicada, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra José Márquez, del que se ignoran sus circunstancias personales y domicilio, siendo partes el Ministerio Fiscal y la perjudicada, por supuesta falta de daños por imprudencia.—Fallo: Que debo condenar y condeno a José Márquez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia derivada de accidente de circulación, a la pena de mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice a Renfe en la cantidad de dos mil novecientas seis pesetas por los daños ocasionados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Concuere da con su original.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado José Márquez, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 21 de 1971, seguido ante esté Juzgado Municipal número dos de Burgos, por supuesta falta de imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno, en funciones en el número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Hamilton Cavaleiro Dos Santos, de 30 años, casado, mecánico, natural de Armar (Portugal), domiciliado en Alemania, actualmente en ignorado paradero; contra Antonio Nacimiento Lorenzo, de 24 años, casado, soldador, nacido en Moga-raz (Salamanca), domiciliado en Alemania, también en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños por imprudencia. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Nacimiento Lorenzo, de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Hamilton Cavaleiro Dos Santos y a Antonio Nacimiento Lorenzo, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Habiendo acordado esta Jefatura Provincial de Sanidad dar su consentimiento a la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Sedano, en esta provincia, y en cumplimiento de lo que dispone la Orden Ministerial de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, (B. O. del Estado de 10 de marzo), en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la apertura de dicho Botiquín.

Burgos, 20 de marzo 1971. El Jefe Provincial de Sanidad. P. S., (ilegible).

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Concurso para la adjudicación directa del transporte de cebada a granel a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales

El presente concurso se convoca para la adjudicación directa del servicio del transporte de cebada a movilizar entre el silo de Belorado y paneras de Quintanalaranco y Cerezo de Río Tirón al silo de Briviesca, en una cuantía que se estima en unos 165 vagones.

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1971.

Para la contratación y ejecución del servicio están facultadas las personas naturales y jurídicas con medios de transporte propios y aptos para la carga a granel, que hallándose en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de propuesta, se encuentran a disposición de los posibles interesados en la

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, calle de Madrid, núm. 1-2.º, Burgos.

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos, a las doce horas del día veintinueve (29) de marzo de 1971, en la Jefatura Provincial del S.N.C., pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 22 de marzo de 1971.— El Jefe Provincial, Eugenio Peña Crémer.

1712.—240,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de febrero de 1971, en la provincia de Burgos:

Cayo Sáez de Arganzoño, en río Ayuda, 850 pesetas de multa.

Albina Martínez Martínez, Ebro, 150 pesetas.

José María Gómez Fernández, Trueba, 50.

Rufino Gil Velandia, Arellano, 550 pesetas.

Angel Ruiz Moraza, Ayuda, 750.

Martin Arana Sáez de Buruaga, Ayuda, 800.

José Martínez López, Ayuda, 800.

Jesús Moraza Quintana, Ayuda, 850 pesetas.

Javier Aguayo Ordoño, Zadorra, 650 pesetas.

Felisa López Sáenz, Ebro, 100.

Veneranda Martínez Ojeda, Ebro, 80 pesetas.

José I. Caubilla García, Santa Gadea, 150.

Alfredo Ortiz Gil, Ebro, 200.

Angel Garay Hernández, Ayuda, 250 pesetas.

Angel Martínez Urbina, Oroncillo, 200.

Alfredo Gonzalo Ochoa, Ayuda, 900 pesetas.

Félix Moneo Carasa, Oca, 100.

Pablo Dulanto Salazar, Ebro, 850.

José M. López Pagalday, Oroncillo, 1.000.

Juan Angulo Martínez, Ebro, 200.

Ramón Roig Martínez, Oroncillo, 500 pesetas.

Aurelio Llarena Martínez, Nela, 500 pesetas.

Feliciano López Vivanco, Bocos, 1.000 pesetas.

- Alfonso Herrán Urruchi, Purón, 500 pesetas.
 Alfredo Ruiz de Arcante, Ayuda, 500 pesetas.
 Benito Ruiz Gómez, Nela, 500.
 Rogelio Ortiz Bismaza, Ebro, 500.
 Alejandro Tobalina Arce, Oroncillo, 750.
 Alberto Araico Montoya, Ebro, 550 pesetas.
 Gregorio Iglesias Garcia, Nela, 100 pesetas.
 Campione Gino Parenti, Ebro, 500 pesetas.
 José I. Iniguez Barredo, Ebro, 500 pesetas.
 Grupo Sncal. de Clinia. La Bureba 8780, Oca, 50.
 Guillermo Santamaria Pardo, Trueba, 250.
 Alejandro Alzola Ruiz, Trueba, 50 pesetas.
 Zaragoza, 10 de marzo de 1971. El Comisario Jefe, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el te-

ritorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, César Gallo.

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Cabriada, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 15 de marzo de 1971. — El Alcalde, Juan de Benito.

Anuncios Particulares

Notaria de Briviesca

Yo, José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca,

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de las tres fincas que a continuación se indican, derivado del arroyo «Valsorda», que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Aurelio Ortiz Román, para acreditar su adquisición por usucapción, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Fincas que se indican

1. Heredad en la Vega de Arriba o Santa Cecilia, de una hectárea y cinco áreas. Linda norte y sur, camino lateral del ferrocarril del norte; este, carretera antigua de Madrid-Irún y ferrocarril del norte; oeste, Pilar Calzada. Dentro del perímetro de esta finca existe otra de cinco áreas y veinticinco centiáreas, perteneciente a doña Rufina, don Rafael y doña Casilda Corrales.

2. Otra, en Vega de Arriba, número 1219 de Concentración Parcelaria, que linda norte, hermanos Moreno, camino y ribazo; sur, Aureliano Ortega (f. 1218) y arroyo; este, camino y ribazo, y oeste, cauce molinar y hermanos Campo (f. 26 antigua, excluida). Pasa por ella de norte a sur el cauce molinar, y de este a oeste, un camino. Superficie, una hectárea, ochenta áreas y ochenta centiáreas.

3. Una chopera, en La Vega de Arriba, de treinta y una áreas y media. Linda norte, arroyo; sur, río Oca; este, río Oca; oeste, finca de don Aurelio Ortiz.

El volumen de agua es de ciento cincuenta litros por segundo.

En Briviesca, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Notario, José Ortiz García.

1679.—274,00

Yo, José Ortiz García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Briviesca,

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún de-

recho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de las nueve fincas que a continuación se indican, derivado del río Oca, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Aurelio Ortiz Román, para acreditar su adquisición por usucapción, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Fincas que se indican

1. Heredad en La Vega de Arriba o Santa Cecilia, de una hectárea y cinco áreas. Linda norte y sur, camino lateral del ferrocarril del norte; este, carretera antigua de Madrid-Irún y ferrocarril del norte; oeste, Pilar Calzada Martínez. Dentro del perímetro de esta finca existe otra de cinco áreas y veinticinco centiáreas, perteneciente a doña Rufina, don Rafael y doña Casilda Corrales.

2. Otra, en Vega de Arriba, finca número 1219, de Concentración Parcelaria, rústica, que linda norte, Hnos. Moreno (f. 1224), camino y ribazo; sur, Aureliano Ortega (f. 1218) y arroyo; este, camino y ribazo; oeste, cauce molinar y hermanos Campo (f. 26), antigua excluida. Pasa por ella de norte a sur, cauce molinar y de este a oeste, camino. Superficie: una hectárea, ochenta áreas y ochenta centiáreas.

3. Una chopera en la Vega de Arriba, de treinta y una áreas y media. Linda norte, arroyo; sur, río Oca; este, río Oca; oeste, finca de don Aurelio Ortiz.

4. Finca número 1224, de Concentración Parcelaria, al sitio de Vega de Arriba. Linda norte, Eustaquia Movilla (f. 1230); sur, hermanos del Campo (f. 1219); este, camino; oeste, cauce molinar. Superficie: Una hectárea, cinco áreas y veinte centiáreas.

5. Otra heredad en Santa Cecilia, de una fanega o veintiuna áreas. Linda norte, senda; sur, sendero de servidumbre; este, cauce que forma parte de la finca de Santa Cecilia, de cincuenta y tres áreas; oeste, senda para las fincas de herederos de Miguel del Campo, Ana María Sagredo, herederos de Cipriano Estella, Baldomero Sáez y Tirso Sáez.

6. Otra, en Santa Cecilia, de cinco áreas y veinticinco centiá-

reas. Linda norte, finca que se describirá a continuación con el número siete; sur, herederos de Miguel del Campo y senda de servidumbre; este, cauce y finca derruida que integran la que se describe seguidamente con el número tres; oeste, finca que perteneció a don Eliseo González y cuyo propietario actual se desconoce.

7. Otra, en Santa Cecilia, de cincuenta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda norte, río Oca y Ana María Sagredo; sur, finca descrita anteriormente, senda y río Oca; este, Ana María Sagredo, camino, Ana María Sagredo, Aurelio Ortiz, Aureliano Ortega y Félix del Campo, y oeste, finca descrita anteriormente con el número seis y Aurelio Ortiz.

Esta finca consta de una presa, un cauce de unos seiscientos metros de largo por cinco metros y treinta centímetros de ancho, un edificio derruido que se destinó a fábrica de chocolate y de un solar o finca a ambos lados del cauce que tiene una superficie de veinte áreas.

8. Finca número 1216, rústica, de Concentración Parcelaria, al sitio de Vega de Arriba, que linda norte, arroyo; sur, Carmen Campo (f. 33), antigua excluida y río Oca; este, cauce molinar; oeste, río Oca. Superficie: Veinticinco áreas y sesenta centiáreas.

9. Otra, en Vega de Arriba, de tres celemines o cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda norte, Aurelio Ortiz; sur, Ezequiel Ortega; este, cauce; oeste, río Oca.

El volumen de aguas es de seiscientos litros por segundo.

En Briviesca, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Notario, José Ortiz García.

1680.—609,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1970 — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
				»	
Existencia en fin del trimestre anterior	32.083.279,78	»	Pagos realizados en el mismo período	»	75.347.730,62
Ingresos realizados durante el trimestre	64.244.846,00	»	Existencia para el trimestre siguiente.	»	20.980.395,16
	»	96.328.125,78			

Burgos, a 31 de diciembre de 1970.—El Depositario, C. Lacalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	15.579.271,00	4.231.646,00	19.810.917,00
II	Impuestos indirectos	100,00	2.434.502,00	2.434.602,00
III	Tasas y otros ingresos	3.894.808,00	3.163.433,00	7.058.241,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	71.756.546,00	31.085.253,00	102.841.799,00
V	Ingresos patrimoniales	760.264,00	1.518.059,00	2.278.323,00
VI	Extraordinarios y de capital	54.000,00	2.503.315,00	2.557.315,00
VII	Eventuales e imprevistos	38.063.175,00	18.947.239,00	57.010.414,00
VIII	Resultas	43.291.309,78	133.805,00	43.425.114,78
	Por reintegro de pagos indebidos	613.353,00	227.594,00	840.947,00
	TOTAL	174.012.826,78	64.244.846,00	238.257.672,78

GASTOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	71.200.926,00	41.919.289,50	113.120.216,50
II	Material y diversos	26.095.815,00	13.909.396,00	40.005.211,00
III	Clases pasivas	1.012.666,00	737.284,00	1.789.950,00
IV	Deuda	1.987.531,00	1.918.083,20	3.905.614,20
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	11.408.747,00	13.520.302,00	24.929.049,00
VI	Extraordinarios y de capital	10.834.069,00	2.626.633,92	13.460.702,92
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	457.269,00	4.000,00	461.269,00
VIII	Resultas	18.914.635,00	692.375,00	19.607.010,00
	Devolución de ingresos indebidos	17.889,00	20.367,00	38.256,00
	TOTAL	141.929.547,00	75.347.730,62	217.277.277,62

En Burgos, a 31 de diciembre de 1970.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 3 de marzo de 1970, visto lo dispuesto en los artículos 795 de la Ley de Régimen Local y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 13 de marzo de 1971.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo.